



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

FINIQUITO DE OBRA



EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PROCEDE A ELABORAR EL PRESENTE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO **MF OP CP FEMM-14-18**

EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADAS EN CALLE JUAN DE TOLOSA # 100, COLONIA CENTRO EN FRESNILLO, ZAC., SIENDO LAS **9:00 A.M. HORAS DEL DIA MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA INSTITUCIÓN LOS **ARQ. ALEJANDRO CESAR MACÍAS BRIONES**, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, **ING. RICARDO REYES HERNANDEZ** RESIDENTE DE LA OBRA Y EL **ING. SERGIO BERNAL GONZALEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL FINIQUITO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA **MF OP CP FEMM-14-18**

ANTECEDENTES

EL DIA **30 DE MAYO DE 2018** FUE ASIGNADO EL CONTRATO **MF OP CP FEMM-14-18** CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICION Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE TORRES CAMINO, COMUNIDAD COLONIA MONTEMARIANA, FRESNILLO, ZAC.** CON UN MONTO DE \$ 4'030,534.58 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA.

LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN REAL DE LA OBRA FUERON DEL **31 DE MAYO DE 2018 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.

LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA FUERON DEL **13 DE JULIO DE 2018 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2018**.

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, SE GENERARON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

ESTIMACION 1	\$	\$2'781,875.10
ESTIMACION 2	\$	\$ 985,740.39
TOTAL	\$	\$ 3,767,615.49

SALDO SIN EJERCER: \$ 262,919.09

224223

SE ELABORÓ ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL
DIA MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE:

A C U E R D A

UNICO. POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, LA PERSONA FISICA ING. SERGIO BERNAL GONZALEZ, MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO NO TIENE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO RESPECTO DE CONTRATO MF OP CP FEMM-14-18 POR LO CUAL AMBAS PARTES PROCEDEN A DAR POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN POR PARTE DE PERSONA FÍSICA Y/O MORAL.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS

RESIDENTE DE OBRA



ARQ. ALEJANDRO CESAR MACÍAS BRIONES

ING. RICARDO REYES HERNANDEZ

EMPRESA CONTRATISTA



ING. SERGIO BERNAL GONZALEZ